DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 141/2015

Asunción, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la propuesta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 141/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE H° A° TUBULARES Y CELULARES" ID N° 298003,** cuyo acto de sesión pública virtual se llevo a cabo el día 04 de noviembre de 2015, y el acto de recepción y apertura de propuestas físicas, según constancias del acta, se realizó el 06 de noviembre de 2015 donde se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 1	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 2	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 3	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 4	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 5	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 6	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO LOTE N° 7
1	ARQ. ANA LUCY PORRO	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.1.550.340.000	Gs.1.490.692.500	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 890/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1941 de fecha 17 de noviembre de 2015, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 890/2015**, del 09 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

***1)** ARQ. ANA LUCI PORRO. (RUC N° 408153-6)*

*a. **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 06 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se deja constancia que se verifica que en la planilla de precios correspondiente al lote N °5 se encuentra la descripción correspondiente al lote N° 4."(sic)

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 40/2015**, de fecha 16 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 20.2 y 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con respecto a la constancia N° 2: "(...) se verifica que en la planilla de precios correspondiente al lote N °5 se encuentra la descripción correspondiente al lote N° 4."(sic) esta Dirección considera:

*En primer término, se verificó el Acta de Sesión Pública Virtual del llamado de referencia, de fecha 04 de noviembre de 2015, en donde figuran los montos totales que cotiza por cada uno de los Lotes la única oferente participante **ARQ. ANA LUCI PORRO**, en el Lote 4 (cuatro) cotizo la suma de Gs.*

Abog. Dionisio A. Meraldo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

1.550.340.000 (guaranies mil quinientos cincuenta millones trescientos cuarenta mil) y en el Lote 5 (cinco) en Gs. 1.490.692.500 (guaranies mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil quinientos) como se puede corroborar en la página 4 (cuatro) del Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 04 de noviembre de 2015, donde se consigna los Ítems Ganados por Proveedor y Lotes.

*En segundo lugar, se verificó la oferta física presentada por **ARQ. ANA LUCI PORRO** única oferente, específicamente el **Formulario de Ofertas en cuya Planilla de Precios se visualizó que la descripción de los dos Lotes cotizados correspondía al Lote Nº 4,** sin embargo al observar los Precios Totales de cada uno de los Lotes cotizados detallados en la **Planilla de Precios** y al compararlos con los precios totales que se encuentran en el Acta de Sesión Publica Virtual, en la página 4 (cuatro), se pudo corroborar que el monto consignado para el Lote 4 (cuatro) asciende a la suma de Gs. 1.550.340.000 (guaraníes mil quinientos cincuenta millones trescientos cuarenta mil) y para el Lote 5 (cinco) Gs. 1.490.692.500 (guaraníes mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil quinientos) situación que denota una mala redacción de la descripción de los Lotes.*

Al respecto el Art. 44°, del Decreto N° 1107/2014, expresa: "Omisión de datos en el Formulario de Oferta. Si en el Formulario de la Oferta Física (Lista de Precios), se omitiera algún dato que ya conste en el acta de sesión pública virtual, este complementara la información omitida en el Formulario de la Oferta. Esta regla no aplicara cuando el dato omitido se refiera a precios"

*Por lo tanto luego de la verificación es de notarse que el error en la Descripción del titulo del Lote Ofertado, incurrida por la oferente constituye un error formal, puesto que está a la vista que el **Precio Total** cargado en cada Ítem del **Formulario de Oferta y Planilla de Precios** de la oferta física coinciden con la planilla del **Acta de Sesión Publica Virtual** donde se consigna los Ítems Ganados por Proveedor y Lotes.*

*En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el **Art. 59°** Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" **(...)***

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

LLAMADO MOPC N°141/2015 "LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA ADQUISICION DE ALCANTARILLAS DE Hº Aº TUBULARES Y CELULARES ID N°298.003 DAJ N°445672015	**ARQ. ANA LUCI PORRO**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].	CUMPLE
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	CUMPLE
c) En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Abog. Dionisio A. Mieres
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Roberto Farina
Director de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada CUMPLE con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar al representante legal individualizado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que los sujetos individualizados no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.
Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909, Decreto N° 1107 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la **Dirección de Planificación Económica** el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando Nº 258 de fecha 10 de noviembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para calificación posterior; Ítem a) Capacidad Financiera; Sub Ítem a.*** *Ratio de Liquidez;* ***b.*** *Endeudamiento* ***c.*** *Rentabilidad,* ***Páginas Nº 8 y 9*** *del* ***PBC*** *y la Adenda Nº 1 de fecha 20 de octubre de 2015. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014).*
b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014).*
c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo (2012, 2013 y 2014).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Roberto Enrique
Director de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Peña F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Richard Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por el oferente, la cual se halla bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la **Dirección de Caminos Vecinales** el análisis técnico de la oferta presentada, remitiéndose el informe respectivo por memorando DCV N° 887/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del "Llamado MOPC N°141/2015 Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Alcantarillas de H° A° Tubulares y Celulares"

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 19/10/15 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 06/11/15 a las 11:30 hs. Tope consultas: 27/10/15 (**Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 06 de Noviembre de 2015, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

N°	OFERENTE	LOTE 4	LOTE 5
1	ARQ. ANA LUCY PORRO	Gs.1.550.340.000	Gs.1.490.692.500

***Tabla 1**, Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

C.P. Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote (**Anexo 3**)*

IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

*Conforme a los criterios de evaluación establecidos en el PBC, Sección II, se incluyen como **Anexo 4**, la ficha de evaluación del proponente.*

Asimismo, y en atención a la observación asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, numeral 2, se ha constatado la diferencia en la descripción de la denominación del lote 5, habiendo trascripto los mismos departamentos correspondientes al lote 4, sin embargo, es criterio de esta Sub UOC, interpretar esta diferencia como una desviación menor, no sustancial.

V CONCLUSIÓN FINAL

Se remite el presente Informe de Evaluación Técnica de las Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) La Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 1 Criterios de Evaluación.

Por lo expuesto, se determinó que la oferta presentada por la firma ARQ. ANA LUCI PORRO, para los lotes 4 y 5, cumple con todos los criterios establecidos y cuenta con la capacidad para la ejecución de los dos lotes del presente proceso licitatorio.

En consecuencia, se recomienda considerar la adjudicación del presente llamado, conforme al siguiente resumen:

LOTE	OFERENTE	MONTO G.
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.550.340.000
5	ARQ. ANA LUCI PORRO	1.490.692.500

CONCLUSIONES.

Que, la oferta presentada en los Lotes 4 y 5 por la empresa **ARQ. ANA LUCI PORRO**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Que, los Lotes 1, 2, 3, 6 y 7 serán declarados desiertos, por no haberse presentado oferta alguna según constancias del acta. Traemos a colación lo dispuesto en el **Art. 30°** de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que reza: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...*"

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley citada que reza: ***ADJUDICACIÓN:*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Dionisio A. Meneses
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cuevo G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco **LLAMADO MOPC N° 141/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS DE H° A° TUBULARES Y CELULARES" ID N° 298003, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 4: ALCANTARILLAS TUBULARES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ Y AMAMBAY:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. ANA LUCI PORRO **RUC N° 408153-6**	**Gs. 1.550.340.000.** (Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones trescientos cuarenta mil)

LOTE N° 5: ALCANTARILLAS TUBULARES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ Y GUAIRÁ:

Empresa	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. ANA LUCI PORRO **RUC N° 408153-6**	**Gs. 1.490.692.500.** (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y dos mil quinientos)

2- **Declarar desierto** los Lotes 1, 2, 3, 6 y 7, por las razones expuesta en el Considerando.

3- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Espinola
Viceministro de Administración y Finanzas

Titular de la Secretaría General o representante .....

C.P. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones .....

Ing. Carlos Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Gronski Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....